

APRUEBA CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

HUEPIL, 05 de enero de 2011

DECRETO ALCALDICIO N° : 058 /11/

VISTOS :

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Licitación Pública denominada "Construcción Jardín Infantil Las Palmas, Huépil", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N°1969 de fecha 27.12.2010
- d) El Contrato de Ejecución de Obra suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y la empresa Inmobiliaria y Constructora Atacalco Ltda., de fecha 31.12.2010, aprobado por Acuerdo N° 298 del 24.12.2010, del H. Concejo Municipal.
- e) La disponibilidad de recursos para la ejecución del proyecto.

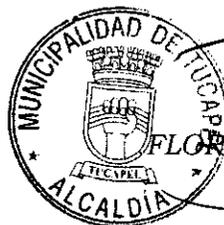
DECRETO

1. APRUÉBESE el Contrato de Ejecución de Obra del proyecto denominado "Construcción Jardín Infantil Las Palmas, Huépil", suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y la empresa Inmobiliaria y Constructora Atacalco Ltda., de fecha 31.12.2010, en un plazo de 90 días corridos.
2. IMPÚTESE el gasto ocasionado de **\$84.134.326**, IVA incluido, a la cuenta destinada al proyecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ERNA E. SILVA HINOJOSA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FLORENTINA MUÑOZ BIGUERAS
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN :

- Expediente del proyecto
- Archivo Secplan
- Secretaría Municipal
- Of. De Partes
- FMME/ESH/FJDA/ncr.

